

OF. ORD: 34806

Santiago, 14 de marzo de 2024

Antecedentes: Su presentación ingresada a

esta Comisión con fecha 10 de

noviembre de 2023.

Materia: Responde consulta.

De : Comisión para el Mercado Financiero

A : Señor

En atención a su presentación ingresada a este Servicio con fecha 10 de noviembre de 2023 mediante la cual consulta respecto a la confección de la nómina ICCM (Instituciones Colocadoras de Créditos Masivos) contemplada en el artículo 31 de la Ley N°18.010 y, además, solicita a este Servicio "que indique instrucciones para que la institución pueda ser incluida en la Nómina de ICCM y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 18.010, por satisfacerse los requisitos exigidos por el legislador", cumple esta Comisión con informar lo siguiente:

Sobre el particular, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley N°18.010 sobre Operaciones de Crédito de Dinero, a la Comisión para el Mercado Financiero le corresponderá confeccionar anualmente y conforme a la información enviada por el Servicio de Impuestos Internos, la nómina de las instituciones colocadoras de fondos por medio de operaciones de crédito de dinero de manera masiva que quedarán sujetas a lo dispuesto en el artículo ya mencionado durante el año calendario siguiente. Adicionalmente notificará a cada una de dichas instituciones de la circunstancia de estar incluidas en la referida nómina antes del 30 de julio de cada año.

Asimismo, cabe hacer presente que se entenderá por instituciones que colocan crédito de manera masiva, aquellas que durante el año calendario anterior hayan realizado oepraciones sujetas a un interés máximo convencional por un monto global anual igual o superior a 100.000 unidades de fomento y en un monto superior a 1.000 operaciones.

Finalmente y conforme a lo ya señalado, se debe precisar que la nómina de instituciones colocadoras de créditos en forma masiva y cuyas operaciones quedan sujetas a la fiscalización de esta Comisión, se confecciona anualmente en base a la información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos, sin que se requiera algún tipo de gestión por parte de dichas instituciones para los efectos de su inclusión en la misma y sin que dicha nómina de lugar a algún tipo de registro sujeto a la administración por parte de la Comisión para el Mercado Financiero, atendida la anualidad de la misma.



Saluda atentamente a Usted.

JosÉ Antonio Gaspar Candia Director General Jurídico Por Orden del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero